

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184**MADRID NÚMERO 35**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 794 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carlota Astrid Rapsch Pérez Agua y doña Marta Carral Martínez, frente a “Trasluz Casual Wear, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 14 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva:

Se declara desistida a la actora doña Marta Carral Martínez por incomparecencia.

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha en los siguientes términos:

Que la parte actora desiste de la reclamación de cantidad.

Que respecto al despido reconoce la improcedencia con fecha de efectos 31 de agosto de 2016, y ofrece a la trabajadora en concepto de indemnización la cantidad neta de 1.247,31 euros, de los que la trabajadora ha percibido 381,62 euros netos y los restantes 865,69 euros le serán abonados por transferencia bancaria a la cuenta en que percibía sus retribuciones el día 30 de noviembre de 2016.

La trabajadora acepta y manifiesta que con el percibo de dicha cantidad no tiene más que reclamar.

Y archivar las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2808/0000/61/0794/16.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Marta Carral Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.692/16)

